

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS. (Identif.): 675456.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/675456>

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias los titulares de autorizaciones administrativas de transportes vigentes, documentados en tarjetas de la serie VT-N, con licencia de taxi del municipio de Ciudad Real no adaptada, o adaptada y no haber recibido desde la concesión de la licencia objeto de solicitud, subvenciones o ayudas del Ayuntamiento de Ciudad Real o de sus Organismos Autónomos, y no tener sanción firme en vía administrativa por infracción a la normativa municipal o de tráfico.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la adaptación de vehículos taxi para transporte de personas con movilidad reducida, siempre que se trate de vehículo nuevo o usado que no tenga una antigüedad superior a 2 años.

Tercero. Bases reguladoras.

El Texto Regulador de las bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos fueron aprobadas por fueron a aprobadas en la sesión plenaria del día 27 de mayo de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 120 de 25 de junio de 2021.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48903 del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2023 del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, con un presupuesto total para esta convocatoria de 12.000 euros.

Se concederá dos subvenciones por importe máximo de 6.000 euros cada una de ellas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de éste extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación señalada en la base 6 de la convocatoria.

El pago único de la subvención concedida se realizará una vez concluida la actuación y previa presentación, por el beneficiario, de la documentación justificativa.

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos se pueden consultar en la:

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica/210-sede-electronica/16281-subvenciones.html#subvenciones-2023>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/675456>

Anuncio número 536

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>